

ACTA DE INCOMPETENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las trece horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la información relacionada con el numeral dieciocho, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice; "Los permisos autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos objeto y finalidad", no se encuentra en las atribuciones legales otorgadas a la Defensoría del Consumidor, por lo tanto, esta institución no concede ese tipo de permiso, autorización o concesión relacionados, en ese sentido, no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Ing. Oscar Joaquík Ortíz Montano

Director de Administración